



Alcaldía Municipal de Nemocón

**DECRETO N° 68 DE 2020  
(01 de diciembre)**

**"POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DEL DECRETO N° 46 del 31 DE AGOSTO DEL AÑO 2020 Y EL DECRETO N° 58 DEL 08 DE OCTUBRE, "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA COVID 19 CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE NEMOCÓN"**

El Alcalde Municipal de Nemocón – Cundinamarca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el Artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 1801 de 2016, Decreto Ley 1076 de 2020, decreto 1550 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia regula en su artículo 2 "son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación."

Que la Constitución política de Colombia regula en sus artículos 44 y 45, la vida, la integridad física y la salud son derechos fundamentales de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes; en consecuencia, la familia, la sociedad y el estado tiene la obligación de brindarles cuidado, amor, y protegerlos frente a los factores de riesgo.

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al presidente de la República como Jefe de Gobierno conservar en todo el territorio el orden público y reestablecerlo donde fuere turbado.

Que la convención sobre derechos humanos Pacto de San José, suscrita por Colombia e incorporada a nuestro ordenamiento por medio de la ley 16 de 1972, en su artículo 19 prevé que "todo niño tiene derecho a las medidas de protección que su condición de menor requiere, por parte de su familia, la sociedad y del Estado".

Que es deber de la administración municipal dar pleno cumplimiento a la Constitución Política, en especial en su artículo 315, numeral 2, el cual manifiesta "Conservar el orden público del municipio, de conformidad con la ley, instrucciones y órdenes que reciba del presidente de la República y del respectivo Gobernador. El alcalde es la primera autoridad del municipio".

Que la Ley 1551 de 2012, en su artículo 29, el cual modificó el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, con relación a las funciones de los alcaldes y en su literal b) establece toda una serie de medidas dirigidas a mantener y conservar el orden público en su municipio.

Que el artículo 2 de la ley 1751 de 2015, establece: "El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz, y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El estado adoptara políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia. Su prestación como Servicio Público, esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación coordinación y control del Estado".

*De La Mano Por Nemocón 2020-2023*



Alcaldía Municipal de Nemocón

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"*.

Que el señor presidente de la república expidió el decreto N° 593 del 24 de abril de 2020 *"por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus covid-19, y el mantenimiento del orden público"*

Que el Gobierno Nacional expidió la Resolución número 000666 del 24 de abril de 2020 *"por medio de la cual se adopta el protocolo general de la bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus covid-119"*

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto Nacional 636 del 6 de mayo de 2020 *"por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus covid-19", y el mantenimiento del orden público. Ordenar el aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia hasta el 25 de mayo del 2020.*

Que el Gobierno Nacional expidió el decreto N° 689 del 22 de mayo de 2020 *"por el cual se proroga la vigencia del decreto 636 del 06 de mayo de 2020 "por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus covid-19, y el mantenimiento del orden público"*

Que el Gobierno Nacional expidió el decreto N° 749 del 28 de mayo de 2020 *"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público"*.

Que el Gobierno Nacional expidió el decreto N° 847 del 14 de junio de 2020 *"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público"*

Que el Gobierno Nacional expidió el decreto N° 878 del 25 de junio de 2020 *"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público"*, modificado por el Decreto 847 del 17 de junio de 2020.

Que el gobierno nacional expidió el decreto N° 1076 del 28 de julio de 2020 *"por medio del cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público"*

Que el gobierno nacional expidió el decreto N° 1168 del 25 de agosto de 2020 *"Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable"*

Que el ministerio de salud expidió la resolución N° 1462 del 25 de agosto de 2020 *"por la cual se proroga la emergencia sanitaria por el nuevo coronavirus que causa la covid-19, se modifican las resoluciones 385 y 844 de 2020 y se dictan otras disposiciones" hasta el 30 de noviembre del año 2020*

*De La Mano Por Nemocón 2020-2023*



Alcaldía Municipal de Nemocón

Que el gobierno nacional expidió el decreto N° 1297 del 29 de septiembre del año 2020 por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 1168 de 25 de agosto de 2020 por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el asilamiento selectivo con distanciamiento individual responsable”

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto N° 1408 del 30 de octubre del año 2020 “por el cual se prorroga la vigencia del Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020” por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-1, el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable”, prorrogado por el decreto 1297 del 29 de septiembre de 2020.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, expidió la resolución N° 2230 del 27 de noviembre de 2020, “Por la cual se prorroga nuevamente la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la Covid-19, declarada mediante Resolución 385 de 2020, modificada por la Resolución 1462 de 2020” prorrogando la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogado a su vez por las Resoluciones 844 y 1462 de 2020, hasta el 28 de febrero de 2021.

Que el gobierno Nacional expidió el decreto N° 1550 del 28 de noviembre de 2020 “por le cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 “por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable”, prorrogado por los Decretos 1297 del 29 de septiembre de 2020 y 1408 del 30 de octubre de 2020”

La administración municipal expidió el Decreto N° 46 del 31 de agosto del año 2020, “por medio del cual se dictan medidas administrativas en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia Covid 19 con distanciamiento individual responsable y se dictan otras disposiciones en el municipio de Nemocón”.

Que la administración municipal expidió el decreto N° 51 del 30 de septiembre de 2020 “por medio del cual se prorroga el decreto N° 46 del 31 de agosto de 2020 “por medio del cual se dictan medidas administrativas en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia Covid 19 con distanciamiento individual responsable y se dictan otras disposiciones en el municipio de Nemocón” y regulo en su artículo primero.

**ARTICULO PRIMERO: PRORRÓGUESE la vigencia del Decreto N° 46 del 31 de agosto del año 2020, “POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA COVID 19 CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE NEMOCÓN” hasta las cero horas (00: 00a.m) del primero (01) de noviembre de 2020.**

Que la administración municipal expidió los decretos N° 51 del 30 de septiembre de 2020 y el Decreto N° 58 del 03 de noviembre de 2020, “por medio de los cuales se prorrogaron los Decretos N° 46 del 31 de agosto de 2020 y el Decreto N° 52 del 08 de octubre de 2020 “por medio del cual se dictan medidas administrativas en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia Covid-19 con distanciamiento individual responsable y se dictan otras disposiciones en el municipio de Nemocón”

De La Mano Por Nemocón 2020-2023



Alcaldía Municipal de Nemocón

Que se hace necesario adoptar las medidas de aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable en el municipio de Nemocón Cundinamarca, de acuerdo a lo decretado por el nivel nacional.

En mérito de lo expuesto.

### DECRETA

**ARTICULO PRIMERO: PRORRÓGUESE** la vigencia del Decreto N° 46 del 31 de agosto del año 2020 y el Decreto N° 52 del 08 de octubre de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE DICTAN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS EN VIRTUD DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR LA PANDEMIA COVID 19 CON DISTANCIAMIENTO INDIVIDUAL RESPONSABLE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL MUNICIPIO DE NEMOCÓN", hasta las cero horas (00: 00a.m) del dieciséis (16) de enero de 2021.

**ARTICULO SEGUNDO:** El presente Decreto rige a partir del primero (01) de diciembre de 2020.

### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Se expide en Nemocón Cundinamarca, el primer (01) día del mes de diciembre de 2020

JULIÁN ALFREDO RODRIGUEZ MONTAÑO  
Alcalde Municipal

Proyectó: JHMA – Secretario General y de Gobierno  
Revisó y Aprobó: JMC – Asesor

*De La Mano Por Nemocón 2020-2023*